



LA SERENA, 19 ENE 2026

DECRETO N° 163 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230/490, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2025, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; las solicitudes de patente comercial giros "venta de confites" y "venta de artículos de madera", formuladas con fecha 13 de octubre de 2025 por don Mauricio Andrés Mesina Palacios; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, inciso primero, del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

2.- Que, agrega el artículo 24 del referido decreto ley, en lo pertinente, la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

3.- Que, con fecha 13 de octubre de 2025, don Mauricio Andrés Mesina Palacios, rol único nacional y tributario N° [REDACTED] inició el procedimiento administrativo destinado a obtener patente comercial en los giros "venta de confites" y "venta de artículos de madera", para el ejercicio de las actividades en calle Ecuador N° 1741, Compañía Alta, La Serena.

4.- Que, la Dirección de Obras informa a la Sección de Patentes Comerciales, con fecha 4 de diciembre de 2025, sobre la visita de aquella al inmueble donde se ejercerían las actividades, constatando lo siguiente: a) Que, en la propiedad funciona una fábrica de muebles y no una oficina administrativa, y por ello no procede la solicitud de "venta de artículos de madera"; y b) Que, en cuanto al giro de "venta de confites", se pudo constatar que la fábrica de muebles ocupa aproximadamente el 70% del inmueble, existiendo incompatibilidad entre ambas actividades.

5.- Que, producto de lo anterior, mediante el int. ord. N° 7230/490, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Sección de Patentes Comerciales solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar y gestionar el acto administrativo que rechaza las solicitudes de patente.

D E C R E T O:

1. **RECHÁZASE** las solicitudes de patente comercial formuladas con fecha 13 de octubre de 2025 por don Mauricio Andrés Mesina Palacios, rol único nacional y tributario N° [REDACTED] para los giros "venta de confites" y "venta de artículos de madera", las que se desarrollarían en calle Ecuador N° 1741, Compañía Alta, La Serena, según lo informado por la Dirección de Obras, tal como señaló en el considerando 4.

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado
 - Sección Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

